

Querido compañero/a:

Te remitimos el presente documento a fin de explicar las razones que nos impiden votar favorablemente este martes la PL de nuestro grupo sobre “protección de las menores y mujeres con capacidad modificada judicialmente en la interrupción voluntaria del embarazo”, lo suscribimos quienes públicamente ya hemos expresado en varias ocasiones nuestra posición que, posiblemente, alguna vez hayas leído.

Hemos trasladado a la dirección del grupo nuestra posición que, en todo caso, es estrictamente personal e individual. Y hemos entendido que era coherente políticamente y, además, cuestión de conciencia que merecía la aceptación de nuestra petición de libertad de voto lamentablemente rechazada, al igual que se desestimó nuestra propuesta de no presentar la PL en unos momentos en los que podía interferir en las elecciones de mayo.

Desde el profundo respeto a quienes piensan diferente a nosotros, o simplemente tienen otras diferentes interpretaciones, nos parece debido el proceder a manifestaros los argumentos en que se basa nuestra difícil e incómoda decisión en un tema de la importancia de la defensa de la vida humana.

PRIMERA.- Objeto de la votación:

La cuestión que plantea la Proposición de Ley es suprimir entre los requisitos necesarios para la interrupción del embarazo (artículo 13 Ley 2/2010 en su apartado cuarto), la obligación de las menores de 16 y 17 años, de informar a sus padres.

Por otra parte, modificando para ello el apartado 4 del artículo 9 de la Ley 41/2002, se les impone ahora el consentimiento expreso de sus representantes legales para poder abortar. En otras palabras, el aborto como derecho durante las catorce primeras semanas de gestación (artículos 12 y 14, especialmente, de la Ley 2/2010) no se deroga; lo que se hace es trasladar el ejercicio de ese derecho de las menores a sus padres o representantes legales, que deben consentir, y, en caso de conflicto, a la decisión del Juez.

En consecuencia, la Proposición de Ley no suprime el aborto como derecho (ni de mayores ni de menores) tan solo, en el caso de las chicas de 16 y 17 años, se difiere la titularidad del derecho al aborto (que, por tanto, se asume) a sus representantes legales.

Es decir, lo que se hace es que sean los padres, tutores o el Juez quienes “consientan” el derecho al aborto libre las primeras catorce semanas, tal y como garantizan los artículos 12 y 14 de la vigente Ley, que continuarán vigentes.

En resumen, tras aprobar la Proposición de Ley del Grupo Popular en el Congreso, seguirán vigentes cuestiones como:

- El aborto libre como derecho hasta las 14 semanas
- El uso eugenésico del aborto hasta las 22 semanas y sin límite de plazo en enfermedades extremadamente graves e incurables (como lo pueden ser determinados tipos de ceguera o la falta de un miembro)
- La objeción de conciencia permitida a los profesionales sanitarios directamente implicados en el aborto, pero no al resto de los profesionales sanitarios, personal auxiliar y trabajadores sociales y tampoco a los centros médicos

SEGUNDA.- Coherencia:

Resulta evidente lo razonable de la oposición a esta Proposición porque asume el derecho al aborto a plazos y resulta plenamente incoherente con lo que, hasta hoy al menos, han constituido los valores del proyecto político del Partido Popular que se concreta en:

- 1.- En los Estatutos del partido, en su artículo 3.
- 2.- En la posición de defensa de la vida mantenida en los Congresos Nacionales.
- 3.- En los argumentos del voto particular en la Subcomisión sobre el aborto.
- 4.- En las votaciones en contra de la "Ley Aído" llevadas a cabo en el Congreso y en el Senado.
- 5.- En los motivos en que se funda nuestro Recurso de Inconstitucionalidad contra 9 artículos de la Ley 2/2010.
- 6.- En nuestro Programa Electoral, página 108, punto 06
- 7.- El propio Consejo de Ministros decidió aprobar por unanimidad en fecha 20 de diciembre de 2013 un Anteproyecto de Ley (la llamada Ley Gallardón) por el que se suprimía el aborto como derecho.
- 8.- Diversas respuestas gubernamentales, expresando su apoyo al anteproyecto en sede parlamentaria.
- 9.- Por fin, en votación secreta producida en el Congreso el 11 de febrero de 2014, 183 diputados populares rechazamos la pretensión del grupo parlamentario socialista de proceder a la retirada del anteproyecto.

TERCERA.- Lealtad

Aunque nadie ha explicado (tal vez porque sencillamente es inexplicable) las supuestas "razones" para un cambio integral de la posición de nuestro Partido Popular, producido además en muy escaso tiempo, quienes de modo público hemos apoyado tanto los compromisos del programa electoral como el anteproyecto aprobado por el Gobierno nos hemos conducido con plena lealtad a nuestro partido y a nuestros cargos jerárquicos comenzando por el

presidente de nuestro partido y del Gobierno Mariano Rajoy, al que solicitamos una reunión hace ya dos años, el 3 de abril de 2013, reiterada en varias ocasiones después, así como a la vicepresidenta de Gobierno. En ambos casos no obtuvimos más que el silencio por respuesta, hasta que en fechas recientes, y tras reiterar por carta esa petición, hemos sido recibidos por el Ministro de Sanidad en la semana del debate sobre el estado de la Nación. Pese a ello y, sobre todo, a pesar de que durante el tiempo transcurrido el Gobierno ha ido cambiando de posición, sin explicación alguna, no hemos variado nuestra conducta paciente, respetuosa, leal y propositiva en favor de la vida y de los compromisos electorales como, por otra parte, siempre hemos intentado a lo largo de nuestra dilatada vida política.

CUARTA.- Conducta

Nos estamos refiriendo a una Proposición de Ley que plantea modificaciones de la vigente ley del aborto; es decir, estamos hablando del supremo de los derechos, sin el cual no hay derecho posible, el derecho a la vida humana de quien ya la posee –el concebido no nacido- el más inerme e indefenso en su protección.

Tratando la cuestión de la vida humana, habida cuenta de los antecedentes expuestos y no existiendo motivo que se conozca, para modificar el ideario del Partido Popular, en materia tan sustancial, parece razonable que el Grupo Parlamentario Popular, proponente de esta iniciativa parlamentaria, hubiera abierto un debate interno en el cual se hubiesen escuchado los argumentos, no sólo de quienes han instado a este cambio programático de nuestra formación, sino también a aquellos que entendemos nos hemos mantenido fieles y coherentes con los del Partido.

En cualquier caso, consideramos que todavía se está a tiempo de introducir modificaciones a la propuesta que limiten el daño que provoca la Ley en vigor, cuyo núcleo esencial es el aborto como derecho de la mujer.

QUINTO.- Legislar a favor de la vida.

En la dialéctica política se están oyendo argumentos de quienes justifican la iniciativa planteada en el hecho de que, además de esta modificación, se mantiene el recurso de inconstitucionalidad y los valores de defensa de la vida allí expuestos a la espera de lo que decida el Tribunal Constitucional.

Ante esta argumentación hay que hacer dos observaciones. La primera es que jurídicamente el recurso de inconstitucionalidad sustanciado en la anterior legislatura no es susceptible de retirada, por lo que seguirá “vivo” hasta que el TC resuelva sobre el mismo o se legisle en coherencia con lo recurrido. No es, por tanto, una opción política ni justifica, en consecuencia, el argumento de que nuestro partido siga apoyando, a pesar de su inacción, la defensa de la

vida.

La segunda, parece políticamente insostenible que teniendo una mayoría absoluta nuestro Gobierno –que tantas cosas ha hecho bien, con valentía y asumiendo la impopularidad de reformas duras pero necesarias- no desee legislar, renuncie a gobernar en la materia y difiera su poder y capacidad de cumplir sus compromisos electorales a la decisión ajena, por importante que sea el Constitucional, de un tribunal. Si hay voluntad política se podía legislar, incluso hoy se puede hacer y, con ello, derogar el derecho al aborto.

SEXTA.- Responsabilidad

Como parlamentarios estamos llamados a procurar leyes justas. Como ya destacamos en el voto particular del GPP en la Subcomisión del Aborto (febrero 2009), el aborto supone un drama y un fracaso de nuestra Sociedad. La mujer embarazada, con dificultades reales por abandono o de carácter económico, social o cultural, merece una posición clara y determinada que respete su integridad y dignidad como persona. Este respeto puede y debe ser compatible con la vida de un nuevo ser. Entendemos que este es uno de los principios básicos que debería guiar toda nuestra acción.

Las eventuales consideraciones sobre el futuro electoral y la repercusión sobre otras políticas no pueden utilizarse como coartada para adoptar posiciones de ambigüedad que no resuelven el grave problema de considerar el aborto como un derecho en nuestro país.

SÉPTIMA.- Maternidad

Somos conscientes de que el debate del aborto está muy unido al de la maternidad. Entendemos que toda política de apoyo a la maternidad contribuye a ponerla en valor y a facilitarla, por ello nuestro programa electoral comprometía, también, una Ley de maternidad. Sin embargo, este importante soporte, en términos jurídicos, sociales y de derecho, no suprime ni reduce la gravedad del aborto como derecho.

OCTAVA.- Respeto

Reconocemos – porque así lo percibimos nosotros mismos- que este debate no es cómodo para nadie y queremos expresar nuestro máximo respeto a todos aquellos compañeros que, con criterios diferentes a los nuestros, consideran que van a cambiar las cosas en el futuro o lo mejor, para ello, es debatir la cuestión en la próxima legislatura o en el próximo Congreso Nacional.

NOVENA.- Libertad de voto.

Coherentemente con lo expuesto, y considerando la situación socio-electoral

que se está dibujando en España, parece razonable que, como mínimo, se respeten los disensos (en nuestro caso más que razonables y argumentados). Consideramos por tanto que la dirección del grupo debería acceder a esta justa pretensión y dar a los parlamentarios del Grupo Popular la libertad de voto en la Proposición de Ley que comentamos, como, por otra parte, el portavoz de nuestro grupo en el Congreso ha requerido, el 18 de febrero pasado, al resto de los grupos de la Cámara. Todavía ello es posible.

Recibe un abrazo.

Madrid, 14 de abril de 2015

Fdo.- José Eugenio Azpiroz.- Lourdes Mendez.- Javier Puente.-

Los Senadores que a continuación se detallan apoyamos plenamente el contenido y los argumentos de este escrito.

Gari Duran.- José Ignacio Palacios.- Luis Peral.- Angel Pintado.- Ana Torme.-